

**EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE. JAIR FERNANDO COLL RUBIANO
DDO. JAIR COLL VALENCIA
760013110004-2015-00898-00**

SECRETARIA.- A Despacho de la Sra. Juez, se allega respuesta de COLPENSIONES, Sírvase proveer
Santiago de Cali, 22 de Septiembre de 2022

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.

AUTO No. 2064

Santiago de Cali, Veintidós (22) de Septiembre de dos mil Veintidós (2022).

Atendiendo el informe de secretaria, se pone en conocimiento de la parte actora las respuestas efectuadas de las medidas cautelares por parte de Colpensiones el Juzgado,

ORDENA:

1.- **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes, la respuesta aportada por **COLPENSIONES**, para lo que estimen conveniente.

2. **AGREGAR** al expediente de acuerdo a lo lineamientos del artículo 122 del código general del proceso

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 161 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, septiembre 23 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bf0617bae378604be7f39cd738365e2c7ed2ff85e1cf5dc50c415226bbcd0a3**

Documento generado en 22/09/2022 10:11:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>